

Y para que sirva de notificación a la demandada LAVARENTING S XXI, S.L. expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y mediante exhibición en el tablón de anuncios de éste Juzgado de lo Social de Teruel.

En Teruel, a dieciséis de julio de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 49.373

JUZGADO 1º INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALCAÑIZ

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000238/2012.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D./Dña. BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.

Procurador/a Sr./a. MARÍA DEL MAR BRUNA LAVILLA.

Abogado/a Sr./a.

Contra D./Dña. NOEMI PATRICIA PEDROSA ABELLA, MERCEDES ABELLA BER.

Procurador/a Sr./a.

Abogado/a Sr./a.

EDICTO

ALFREDO CASTRO SAURAS, SECRETARIO/A JUDICIAL DE LA OFICINA DE SUBASTAS,

HAGO SABER: Se ha señalado para el próximo día 19 DE OCTUBRE DE 2012 a las 10.30 HORAS, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial, la subasta del siguiente bien inmueble:

Finca urbana, piso, vivienda de protección oficial, tipo B1, en la planta primera del edificio, de la escalera dos, sita en Alcorisa (Teruel) y su Plaza Iglesia nº 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellote al Tomo 194, Libro 40, Folio 235, finca registral número 7759, inscripción 5ª.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 96.628 €

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la L.E.C., sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la L.E.C.:

Primero.- Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Tercero.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta esta de manifiesto en la Oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Cuarto.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Quinto.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexto.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Dado en Alcañiz, a veinticuatro de julio de dos mil doce. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 49.471

ALFAMBRA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 2011.

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de 03 de agosto de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Ca-

non de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al periodo 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza

Exposición pública

El Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 17.3, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los Intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto,

Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

— No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alfambra, 3 de agosto de 2012.-El Alcalde, Francisco Abril Galve.

Núm. 49.325

#### ORIHUELA DEL TREMEDAL

El día 6 de septiembre de 2012 a las trece treinta horas, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo mi presidencia o delegada, la subasta de los aprovechamientos de madera siguientes:

-LOTE 1/2009, Monte número 27 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado "Pinar de las Fuentes" con 441 pinos silvestre y un volumen inicial de 475 metros cúbicos sin corteza y los siguientes precios:

\*Tasación base: 21.375,00 €, no incluido IVA aplicable.

\*Precio índice: 26.718,75 €, no incluido IVA aplicable.

\*Precio unitario: 45,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.

\*Fianza Provisional: 641,25 €

\*Plazo de ejecución: 18 meses.

-LOTE 2/2009, Monte número 27 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado "Pinar de las Fuentes" con 424 pinos silvestre y un volumen inicial de 425 metros cúbicos sin corteza y los siguientes precios:

\*Tasación base: 19.125,00 €, no incluido IVA aplicable.

Precio índice: 23.906,25 €, no incluido IVA aplicable.

\*Precio unitario: 45,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.

\*Fianza Provisional: 573,75 €

\*Plazo de ejecución: 18 meses.